

CONVOCATORIA PROYECTOS SOCIALES REPSOL- FUNDACIÓN REPSOL 2019

1.- Objeto de la convocatoria

FUNDACIÓN REPSOL y PETRÓLEOS DEL NORTE, S.A. - a través de la Refinería en Muskiz (Bizkaia) - (en adelante "PETRONOR"), ponen en marcha en BIZKAIA una convocatoria para proyectos sociales que se desarrollen en su entorno. Esta convocatoria se enmarca dentro del compromiso de FUNDACIÓN REPSOL de contribuir al bienestar de la sociedad, mejorar la calidad de vida de las personas y lograr un mayor desarrollo social, educativo, ambiental y cultural, especialmente en las zonas donde la compañía está presente, y del compromiso de REPSOL como empresa socialmente responsable con su entorno.

La participación en esta Convocatoria 2019 ("Convocatoria") supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

La FUNDACIÓN REPSOL y PETRONOR (en adelante "la Organización"), se reservan el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta Convocatoria, incluso su posible anulación, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases o, en su caso, la anulación definitiva.

2.- Líneas de actuación

Las líneas prioritarias de actuación de los proyectos que se presenten a la convocatoria serán:

- **Colectivos vulnerables:** Proyectos que favorezcan la promoción y desarrollo integral de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la inserción social; promoción del desarrollo social y educativo de niños y jóvenes de familias en situación de pobreza; proyectos de apoyo escolar para estos colectivos y de ocio infantil; así como de atención a necesidades básicas, o promoción de hábitos saludables y, mejora en la calidad de vida.
- **Discapacidad y dependencia:** Proyectos que tengan como objetivo promover la calidad de vida de las personas con discapacidad, ocio inclusivo y desarrollo psicosocial de este colectivo.

El impacto de los mismos deberá ser de carácter local, y deben desarrollarse en BIZKAIA.

3.- Requisitos para participar en la Convocatoria:

Las entidades que soliciten estas ayudas deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro e inscritas en el registro correspondiente, debiendo acompañar copia de la inscripción en el registro oficial al realizar la solicitud.
- Estar domiciliadas en España y presentar un proyecto que se desarrolle en BIZKAIA.
- Contar con al menos un año completo (12 meses) de trabajo continuado desde la fecha de inscripción en el registro oficial correspondiente y disponer de cuentas anuales completas del último ejercicio económico cerrado.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.

No se aceptarán proyectos gestionados por particulares o por fundaciones o asociaciones de empresas o grupos de empresas, por obras sociales de cajas de ahorro o por entidades gubernamentales.

4.- Presentación de proyectos

Los proyectos se presentarán por correo electrónico en la siguiente dirección: gatxurrap@repsol.com, indicando en el asunto CONVOCATORIA PROYECTOS SOCIALES 2019 de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El proyecto se presentará en una memoria descriptiva en formato word o pdf, con un máximo de 5 folios y no superará 2 megas de capacidad.
- En el proyecto se incluirá nombre de la persona responsable y correo electrónico y teléfono de contacto, así como la página web de la entidad.
- Se incluirá una breve presentación de la entidad promotora del proyecto.
- El proyecto contendrá al menos una descripción de la necesidad detectada, el colectivo beneficiario al que se dirige, el número estimado de beneficiarios, las actividades previstas y un presupuesto detallado.
- A la solicitud se adjuntará copia de la inscripción en el registro oficial que acredite que se trata de una entidad sin ánimo de lucro.

5.- Criterios de valoración

- I. Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- II. Oportunidad social del proyecto y ajuste a las necesidades del grupo de beneficiarios al que va dirigido.

- III. Innovación: que la iniciativa propuesta resulte novedosa y atractiva para las personas que se beneficien del proyecto.
- IV. Visibilidad y efecto multiplicador: se valorará positivamente que la iniciativa sea un referente para otras entidades y/o para el conjunto de la sociedad.
- V. Número de beneficiarios directos e indirectos, así como características y composición del colectivo atendido.

Además, se valorarán positivamente los Proyectos de entidades:

- Declaradas de Utilidad Pública en el caso de asociaciones.
- Que cuenten con auditoria externa de cuentas en caso de que no sea legalmente obligatorio.
- Que cuenten con el Sello ONG Acreditada de la FUNDACIÓN LEALTAD.

6.- Plazo de ejecución de los proyectos

Los proyectos deberán ejecutarse a partir de diciembre de 2019. En ningún caso se financiarán gastos incurridos con anterioridad a esa fecha.

7.- Valoración, selección y adjudicación de las ayudas

Para la selección final de los Proyectos ganadores actuará el Comité de Responsabilidad Social Corporativa de Petronor.

En la Convocatoria se distribuirá una ayuda total máxima de QUINCE MIL EUROS (15.000€.). La Organización se reserva el derecho a repartir esta cantidad entre una o varias iniciativas si la calidad de los Proyectos recibidos, según el criterio del Jurado, así lo aconsejase. El Jurado constituido al efecto decidirá la distribución de la dotación económica. Asimismo, el Jurado podrá declarar desierta la Convocatoria si considera que los proyectos recibidos no reúnen los requisitos y calidad deseables.

Los fallos del Jurado serán inapelables.

La/s entidad/es ganadora/s, deberá/n destinar el importe recibido íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo del Proyecto/s ganador/es.

En todos los casos debe entenderse que esta colaboración objeto de la presente Convocatoria es una ayuda para la realización del proyecto y en ningún caso un compromiso de financiación de la integridad del proyecto presentado.

De acuerdo con la normativa en materia de prevención del blanqueo de capitales, prevista en la Ley 10/2010 y en su desarrollo reglamentario vigente en cada momento,

la Organización, como sujeto obligado al cumplimiento de dicha normativa, cumplirá con las obligaciones de identificación y comprobación de la actividad económica de las entidades beneficiarias de la ayuda.

8.- Plazo de presentación y selección

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día martes **15 de octubre de 2019 a las 23:59hs.** (GMT+1). Durante el mes de noviembre se publicará en la web de FUNDACIÓN REPSOL y en la web de PETRONOR la lista de los proyectos ganadores.

9.- Formalización de la colaboración.

Con carácter previo a la recepción del Premio, las entidades ganadoras deberán facilitar a la FUNDACIÓN REPSOL la siguiente documentación:

- Certificado de inscripción en el registro correspondiente o documento equivalente que acredite la personalidad jurídica y carácter sin ánimo de lucro de la entidad ganadora, y en su caso su inscripción según la normativa vigente en su país.
- Cuentas anuales incluyendo al menos balance y/o, cuenta de resultados y/o memoria económica del último ejercicio económico completo. En el caso de fundaciones y asociaciones declaradas de Utilidad Pública deberán adjuntar además el certificado de depósito de las cuentas o en su caso la instancia de presentación de las cuentas en el registro correspondiente. En el caso de asociaciones y entidades religiosas deberán adjuntar certificado de aprobación de las cuentas anuales por el Órgano de Gobierno.
- Declaración responsable (según el modelo facilitado por FUNDACIÓN REPSOL) cumplimentada y debidamente firmada, acreditando que la entidad no está involucrada en incidentes judiciales o actividades irregulares, así como confirmación de que conocen y aceptan el código de ética y proveedores de FUNDACIÓN REPSOL.
- Copia de los poderes de las personas que actúan en nombre de dicha entidad.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectuará el ingreso (Nombre de la Entidad bancaria, IBAN, nº cuenta y titular de la cuenta) Dicha cuenta corriente deberá estar a nombre de la entidad

beneficiaria de la ayuda, en ningún caso a nombre de una persona física y no podrá estar ubicada en territorios calificados como paraísos fiscales o territorios de nula tributación, de acuerdo a lo establecido en el listado contenido en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio y las modificaciones y criterios incluidos tanto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 36/2006 como en la resolución de la Dirección General de Tributos de 23 de diciembre de 2014.

Desde FUNDACIÓN REPSOL podrían requerirse, adicionalmente, los siguientes documentos:

- Memoria de actividades del último ejercicio económico completo.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales y tributarias.
- Relación actualizada de la composición de su Órgano de Gobierno.
- Imágenes de buena calidad para ilustrar el Proyecto y documento de cesión de derechos de imagen de las personas que aparezcan en las imágenes aportadas. Será necesario incluir las autorizaciones para el uso de las imágenes de cada una de las personas que aparezcan en las imágenes; en el caso de menores y/o personas incapacitadas la cesión de derechos deberá estar firmada por sus tutores legales.
- Estar al corriente de sus obligaciones contables, así como de pago de sus obligaciones fiscales y laborales

Esta documentación deberá facilitarse en el plazo máximo de veinte (20) días naturales desde el momento en el que sea solicitada por FUNDACION REPSOL. En caso de que la mencionada documentación no se entregue en plazo, no esté completa o de su análisis se desprenda que la entidad no cumple los requisitos establecidos en estas Bases, FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de denegar el Premio a la entidad y seleccionar otra entidad ganadora entre las finalistas evaluadas por el Jurado.

Las entidades aceptan la presencia en medios, web y otros soportes de comunicación, para informar sobre el proyecto seleccionado, y facilitarán fotografías de las actividades que realicen.

FUNDACION REPSOL se compromete a abonar a las entidades seleccionadas que hayan completado de forma satisfactoria la documentación solicitada, el importe correspondiente mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto le indiquen las entidad/es seleccionadas.

10.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de entidades beneficiarias, sin perjuicio de otras obligaciones que sean de aplicación:

- a) Comunicar a la Organización cualquier desviación que pueda producirse en la ejecución del proyecto respecto al proyecto presentado para su aprobación (plazos, número de beneficiarios, presupuesto, actividades previstas):
- b) Justificar la ayuda percibida en los términos previstos en el punto siguiente.
- c) Someterse a las actuaciones de supervisión que se consideren oportunas así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que se puedan considerar convenientes por parte de la Organización, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones.

11.- Justificación.

La Organización podrá solicitar a las entidades seleccionadas información que justifique el desarrollo del proyecto seleccionado.

Las entidades beneficiarias tendrán que presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas, así como evidencias documentales de alcance financiero y operativo de la aplicación al proyecto de la aportación recibida de la Organización en el plazo de un (1) mes desde la finalización del proyecto.

En cualquier caso, la FUNDACIÓN REPSOL y PETRONOR podrán llevar a cabo una auditoría de la entidad en relación al destino y aplicación efectiva de la referida aportación.

En cuanto a la justificación de las cantidades aportadas por la Organización, las entidades ganadoras presentarán a ésta a la terminación del Proyecto un informe final, con memoria de justificación económica y de actividades desarrolladas con cargo a la ayuda entregada en el marco de la presente Convocatoria que deberán ajustarse al presupuesto y actividades descritas por la entidad en el formulario de presentación del proyecto.

La Organización podrá requerir información adicional a las entidades para confirmar y documentar la correcta aplicación al proyecto ganador de los recursos aportados por la ayuda. En caso de no aportar la documentación solicitada, FUNDACIÓN REPSOL se reserva el derecho de requerir la devolución de la ayuda.

La entidad estará obligada a restituir el importe de las aportaciones recibidas en el marco de la presente Convocatoria en el caso de que el proyecto se cancelara o no llegara a desarrollarse total o parcialmente en el periodo acordado y en el caso de que la entidad no destine la aportación íntegramente a la celebración del proyecto.

12.- Protección de datos.

La participación en la Convocatoria es voluntaria. A continuación se proporciona información básica sobre cómo trataremos tus datos de carácter personal por el hecho de participar en esta convocatoria:

Responsables:

La Convocatoria es una iniciativa de la Fundación Repsol, junto con Petróleos del Norte, S.A. En consecuencia, y para la adecuada gestión de la misma las dos entidades citadas tratarán tus datos de carácter personal:

- Fundación Repsol, con domicilio en la calle Acanto, 22, 28045, Madrid
- Petróleos del Norte, S.A., con domicilio en barrio de San Martín, 5, edf. Muñatones, Muskiz, 48550, Bizkaia

Delegado de Protección de datos de Petróleos del Norte, S.A.:
proteccióndedatos@repsol.com

Datos objeto del tratamiento:

Los responsables tratarán todos los proporcionados por el solicitante en la solicitud de participación en la convocatoria o en cualquier momento a lo largo del proceso de adjudicación de la ayuda y disfrute de la misma, ya sea a través de información que facilite o documentación que aporte.

Finalidad y base legítima del tratamiento:

Los responsables tratarán tus datos de carácter personal con la finalidad de realizar cuantas gestiones sean necesarias para el desarrollo de la Convocatoria de

ayudas, incluido el periodo de disfrute de la misma. La ejecución de la Convocatoria en la que participes es la base legítima para este tratamiento.

Destinatarios de los datos:

Solo se compartirá tu información con aquellas entidades que requieran conocerla para la adecuada gestión de la Convocatoria y disfrute de las ayudas. En concreto, con aquellos terceros que resulten obligatorios por cumplimiento de una disposición legal y con terceros proveedores de servicios de los responsables en relación con la convocatoria de ayudas.

Las entidades responsables del tratamiento se comunicarán entre sí tu información para una adecuada y correcta ejecución de la Convocatoria.

Derechos del Interesado:

El participante en la convocatoria tendrá los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad de www.fundacionrepsol.com y www.repsol.com/privacidad. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio de los respectivos responsables.

Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Duración del tratamiento:

Los datos de los participantes en las distintas convocatorias serán objeto de tratamiento mientras esté abierta la Convocatoria y una vez finalizada, por el periodo de prescripción de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

Información adicional:

Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en la Política de Privacidad de www.fundacionrepsol.com y www.repsol.com/privacidad.

Las entidades autorizan expresamente, sin derecho a contraprestación alguna y con carácter indefinido, a que la FUNDACIÓN REPSOL y PETRÓLEOS DEL NORTE, S.A. puedan hacer difusión, en cualquier medio de comunicación interno y/o externo que estimen oportuno, del nombre de la propuesta y de los datos personales de los participantes (consistentes en su nombre y apellidos) como seleccionados por la Convocatoria.

La publicación del nombre de una entidad como beneficiaria no generará ningún derecho a su favor, ya que podría determinarse con posterioridad que dicha entidad no cumple con el resto de condiciones recogidas en estas Bases, perdiendo el derecho a ser seleccionada, pese a cualquier publicación previa.

13.- Declaración de las entidades.

Al presentar sus propuestas las entidades participantes garantizan:

- a) Que las propuestas presentadas son originales de sus autores y/o que tienen la libre disposición de cuanta información, ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Las entidades participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la FUNDACIÓN REPSOL y PETRONOR exentas de responsabilidad en este sentido.
- b) Que la información suministrada no contiene información confidencial.
- c) Que tienen plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la Convocatoria y que su participación no infringe norma alguna de cualquier índole.
- d) Que asumirá cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de su participación en esta Convocatoria, así como de la eventual obtención de alguna de las aportaciones económicas previstas.
- e) Que la FUNDACIÓN REPSOL y PETRONOR, no serán responsables por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio y/o reclamaciones en que las entidades participantes pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

14.- Derechos de propiedad intelectual.

La entidad participante autoriza el uso por la FUNDACIÓN REPSOL y PETRONOR del nombre y título de su propuesta, sin límite temporal, para ser mencionado en la Web de la FUNDACIÓN REPSOL y en la web de PETRONOR o en cualquier canal o formato relacionados de alguna manera con el de la FUNDACIÓN REPSOL y el de PETRONOR, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de la FUNDACIÓN REPSOL y de PETRONOR.

La entidad participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de la FUNDACIÓN REPSOL, ni de Repsol, ni de PETRONOR.

15. Exoneración de responsabilidad y reserva de derechos

Los participantes se comprometen a no participar en la iniciativa con contenidos que incorporen contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, racistas, o contrarios a la moral o el orden público, publicitario y en general cualquier contenido que pueda resultar ofensivo y/o dañar la imagen de la Organización o las entidades que la integran, así como de terceras personas físicas y/o jurídicas, y/o pueda suponer una violación de sus derechos.

Asimismo los participantes se comprometen a no introducir cualquier tipo de virus informático, archivos defectuosos que puedan provocar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles.

En caso de incumplimiento de lo aquí establecido, la Organización podrá suspender de forma inmediata su participación y, en su caso, retirar los contenidos supuestamente ilegales sin que ello dé lugar a cualquier tipo de reclamación a favor del participante.

Asimismo la Organización se reserva el derecho de dar de baja, impedir la participación o incluso retirar la ayuda otorgada a aquellos participantes que (i) estén haciendo un mal uso de los medios puestos a disposición para participar en la iniciativa, (ii) estén impidiendo el normal desarrollo de la misma, (iii) realicen cualesquiera actos fraudulentos, actos que perjudiquen a otros participantes o que contravengan la transparencia de la misma, (iv) así como a aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas.

La Organización se reserva el derecho a no conceder la ayuda en el caso de que se tengan motivos razonables y fundados para creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

La Organización podrá actuar en el sentido indicado en párrafos anteriores tanto a su único y exclusivo criterio como a petición de tercero afectado.

Todo ello sin perjuicio del derecho de la Organización a ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En caso de que la iniciativa no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Organización, y que afecte al normal desarrollo de la misma, ésta se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a la Organización o las entidades que la integran.

La Organización no se responsabiliza de las posibles deficiencias, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la participación a través de Internet incluidas las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni el mal funcionamiento de las páginas Web que pudieran estar involucradas en la presente iniciativa, por causas ajenas a la Organización.

La Organización se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las Bases, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la iniciativa, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases de participación o en su caso la anulación definitiva.

16- Legislación y solución de controversias.

Esta Convocatoria, así como cualesquiera relaciones derivadas de la misma entre el/los participante/s y la Organización quedarán sometidas a la legislación española vigente que resulte de aplicación.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre el/los participante/s y la Organización que no pudiera resolverse amistosamente por los mismos será sometida a los juzgados y tribunales competentes de Madrid capital.